Informe CEO N°54/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 27 de junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE PRECIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP – ID N° 406839".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 02, Acta N° 19 de fecha 11 de abril de 2022, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE PRECIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP – ID N° 406839".**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la emisión de la Declaración Jurada de Responsabilidad, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del Acta:**

ID	406839				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LPN 15/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE PRECIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	30-Mayo-2022	**HORA APERTURA**	10:02	**HORA FIN**	11:02

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Ofertas Electrónicas
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	Federico Alejandro Ramirez Martinez
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	VICTOR E. CARUGATI MARIA EMILIA ACHA

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2207292-6**	**MIGUEL ANGEL ESCOBAR**	**mescobar_99@hotmail.com**
2	**80014733-2**	**JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.**	**jobs@jobs.com.py**
3	**80100201-0**	**La Offi S.A.**	**rodrigo.pangrazio@laoffi.com.py**
4	**983696-9**	**LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE**	**liliana.gonzalez@pluspeople.com.py**

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MIGUEL ANGEL ESCOBAR	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.989.380.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 110.469.000 **Vigencia de la Póliza:** De 30/05/2022 a 7/10/2022, 130 días

JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.219.365.050 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 121.676.000 **Vigencia de la Póliza:** De 30/05/2022 a 27/10/2022, 150 días
La Offi S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.194.230.228 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 125.653.500 **Vigencia de la Póliza:** De 30/05/2022 a 17/10/2022, 140 días
LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE	SI	NO	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.337.142.538 **Tipo de Garantía:** No Presenta

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras
MIGUEL ANGEL ESCOBAR	1694383	NO
JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	1693957	NO
La Offi S.A.	1693956	NO
LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE		NO

Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 2207292-6 - MIGUEL ANGEL ESCOBAR

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Favor verificar la composición de la Empresa One Consulting puesto que figura con nada más que 2 (dos) personales inscriptos en el Instituto de Previsión social, cuestión por la cual es inviable que pueda cumplir con la ejecución contractual, por la envergadura y las exigencias que solicita el PBC.	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:16:07
Dejamos observado que la firma Unipersonal One Consulting posee Patente de la ciudad de Luque, fuera de la jurisdicción correspondiente a la Convocante, por lo tanto no debe concederle el margen de preferencia local a los cuales solo a empresas dentro de Asunción deben beneficiarse de dicho margen.	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:22:46
La Empresa One Consulting , dejamos constancia que la actividad comercial del oferente NO corresponde ni de forma similar a los servicios solicitados en el PBC, ya que el mismo posee como actividad principal Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria y asesoría fiscal n.c.p y secundarias Mantenimiento y reparación de máquinas, instalaciones eléctricas, otras act de construcción, limpieza de edificios, servicios de apoyo..	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:27:39
La empresa One Consulting, no cuenta con la experiencia solicitada, no demuestra facturación correspondiente al 30% de su oferta, ni certificado de satisfacción de cliente. Tampoco cuenta con una estructura para prestar el servicio solicitado.	80014733-2 - JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	KRISKOVICH CABAÃAS, ELIGIO CESAR	2022-05-30 10:30:30

No se observa dentro de su oferta ningún documento que avale la capacidad financiera para cumplir con LOS REQUISITOS MINIMOS LEGALES en cuanto a la solvencia que posea el oferente. NO se observa documentación alguna QUE AVALE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del 30% del monto ofertado ene el ítem 1 Contrato cerrado + el 30% del ítem 2 Contrato abierto en los últimos años (2017 al 2021) justificando la suma del 60% del monto ofertado entre ambos ítems. No presenta ni se observa en la oferta fotocopia simple de como mínimo 3 clientes con referencias satisfactorias de haber prestado servicios de gestión de rrhh entre los años 2017 al 2021. NO presenta lista y currículums como mínimo de 14 personas que serán destinadas a los servicios requeridos con experiencia a los trabajos realizados similares a los solicitados en el pbc, lo cual teniendo solamente 2 funcionarios inscriptos en ips dicho requisito es inviable para el oferente.	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:35:32
Queremos dejar constancia de que el Proveedor Miguel Angel Escobar fué sancionado con una inhabilitación obrante en el sicp entre la fecha 6/08/2021 al 6/11/2021 por haber proporcionado información falsa o actuado con dolo o mala fé en un procedimiento de Contratación. ARt 72 inc C Ley 2051/03, por ende la Convocante debe verificar si la misma se encuentra capacitada y no es de alto riesgo para la ejecución contractual, puesto que al tener antecedentes la misma es considerada como un oferente de riesgo y que puede causar algún daño patrimonial al BCP y por consiguiente al Estado paraguayo.	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:39:11
No presenta Certificado de Origen Nacional CEPEN.	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:44:47

Observación a la oferta: 80014733-2 - JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
NO presenta CEPEN para el llamado de referencia	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:40:00
Se OBSERVA EN LA PLANILLA DE PRECIOS del oferente Jobs , que la misma há incurrido en un eror sustancial correspondiente en el ítem 2 al poner como monto total de los sub ítems que no corresponden , puesto deberían ser los precios unitarios ofertados, por lo tanto dicha oferta debe ser descalificada por el error sustancial cometido.	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:50:59

Observación a la oferta: 983696-9 - LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa NO presenta certificado de origen nacional CEPEN.	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:43:57
Se OBSERVA EN LA PLANILLA DE PRECIOS del oferente Liliana , que la misma há incurrido en un eror sustancial correspondiente en el ítem 2 al poner como monto total de los sub ítems que no corresponden , puesto deberían ser los precios unitarios ofertados, por lo tanto dicha oferta debe ser descalificada por el error sustancial cometido.	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:49:58

No presenta firmado en TODAS SUS PAGINAS el formulario de Oferta como lo solicta el PBC. Garantía de Mantenim de Oferta NO PRESENTA No presenta CI Identidad del Firmante NO presenta DDJJ Bs y Rentas ante la Contraloría Ley 6355/19	80100201-0 - La Offi S.A.	Pangrazio Kullak, Rodrigo Maria	2022-05-30 10:57:01

4. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:02 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

OBSERVACIÓN FORMULADA A MIGUEL ANGEL ESCOBAR

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Favor verificar la composición de la Empresa One Consulting puesto que figura con nada más que 2 (dos) personales inscriptos en el Instituto de Previsión social, cuestión por la cual es inviable que pueda cumplir con la ejecución contractual, por la envergadura y las exigencias que solicita el PBC.	Con relación a las observaciones realizadas al oferente MIGUEL ANGEL ESCOBAR, las mismas no fueron consideradas por este Comité, en atención a la desestimación de la oferta conforme a los argumentos expuestos en el apartado ***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL***, de este informe.
Dejamos observado que la firma Unipersonal One Consulting posee Patente de la ciudad de Luque, fuera de la jurisdicción correspondiente a la Convocante, por lo tanto no debe concederle el margen de preferencia local a los cuales solo a empresas dentro de Asunción deben beneficiarse de dicho margen.	
La Empresa One Consulting, dejamos constancia que la actividad comercial del oferente NO corresponde ni de forma similar a los servicios solicitados en el PBC, ya que el mismo posee como actividad principal Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria y asesoría fiscal n.c.p y secundarias Mantenimiento y reparación de máquinas, instalaciones eléctricas, otras act de construcción, limpieza de edificios, servicios de apoyo.	
La empresa One Consulting, no cuenta con la experiencia solicitada, no demuestra facturación correspondiente al 30% de su oferta, ni certificado de satisfacción de cliente. Tampoco cuenta con una estructura para prestar el servicio solicitado.	
No se observa dentro de su oferta ningún documento que avale la capacidad financiera para cumplir con LOS REQUISITOS MINIMOS LEGALES en cuanto a la solvencia que posea el oferente. NO se observa	

documentación alguna QUE AVALE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del 30% del monto ofertado ene el ítem 1 Contrato cerrado + el 30% del ítem 2 Contrato abierto en los últimos años (2017 al 2021) justificando la suma del 60% del monto ofertado entre ambos ítems. No presenta ni se observa en la oferta fotocopia simple de como mínimo 3 clientes con referencias satisfactorias de haber prestado servicios de gestión de rrhh entre los años 2017 al 2021. NO presenta lista y currículums como mínimo de 14 personas que serán destinadas a los servicios requeridos con experiencia a los trabajos realizados similares a los solicitados en el pbc, lo cual teniendo solamente 2 funcionarios inscriptos en ips dicho requisito es inviable para el oferente	
Queremos dejar constancia de que el Proveedor Miguel Angel Escobar fué sancionado con una inhabilitación obrante en el sicp entre la fecha 6/08/2021 al 6/11/2021 por haber proporcionado información falsa o actuado con dolo o mala fé en un procedimiento de Contratación. ARt 72 inc C Ley 2051/03, por ende la Convocante debe verificar si la misma se encuentra capacitada y no es de alto riesgo para la ejecución contractual, puesto que al tener antecedentes la misma es considerada como un oferente de riesgo y que puede causar algún daño patrimonial al BCP y por consiguiente al Estado paraguayo	
No presenta Certificado de Origen Nacional CEPEN.	

OBSERVACION FORMULADA A JOBS S.R.L.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
NO presenta CEPEN para el llamado de referencia.	El oferente JOBS S.R.L. no presenta el Certificado de Origen Nacional, sin embargo, se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones establece que "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".*
Se OBSERVA EN LA PLANILLA DE PRECIOS del oferente Jobs, que la misma ha incurrido en un error sustancial correspondiente en el ítem 2 al poner como monto total de los sub ítems que no corresponden, puesto deberían ser los precios unitarios ofertados, por lo tanto dicha oferta debe ser descalificada por el error sustancial cometido.	Este Comité de Evaluación considera que la disconformidad en la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades solicitadas en la planilla de precios por el oferente JOBS S.R.L. no constituye una desviación significativa en una documentación sustancial, sino más bien errores aritméticos. Así también el articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 entre otros puntos al respecto expresa: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones*

	de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores." En ese sentido vía Nota GG.CEO.SE N° 92, se solicita al oferente la aceptación de la corrección aritmética y la conformidad de que mantienen sus precios unitarios y el mismo responde en tiempo y forma aceptando las correcciones solicitadas.

OBSERVACIÓN FORMULADA A LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
La empresa NO presenta certificado de origen nacional CEPEN.	Con relación a las observaciones realizadas al oferente LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE, las mismas no fueron consideradas por este Comité, en atención a la desestimación de la oferta conforme a los argumentos expuestos en el apartado ***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL***, de este informe.
Se OBSERVA EN LA PLANILLA DE PRECIOS del oferente Liliana, que la misma ha incurrido en un error sustancial correspondiente en el ítem 2 al poner como monto total de los sub ítems que no corresponden, puesto deberían ser los precios unitarios ofertados, por lo tanto dicha oferta debe ser descalificada por el error sustancial cometido.	
No presenta firmado en TODAS SUS PAGINAS el formulario de Oferta como lo solicita el PBC. Garantía de Mantenimiento de Oferta NO PRESENTA No presenta CI Identidad del Firmante NO presenta DDJJ Bs y Rentas ante la Contraloría Ley 6355/19.	

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	**JOBS S.R.L.**	**LA OFFI S.A.**	**LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE**	**MIGUEL ANGEL ESCOBAR**
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	**NO CUMPLE (*)**	**NO CUMPLE (**)**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Personas Físicas).	NO APLICA.	NO APLICA.	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).(Personas Físicas).	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).	CUMPLE.	CUMPLE.	NO APLICA.	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto	CUMPLE.	CUMPLE.	NO APLICA.	NO APLICA.

en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).				
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

(*)
Con relación al Oferente **LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE,** no carga en el portal del SICP la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta, la Garantía de Mantenimiento de oferta y el formulario de ofertas cargado no se encuentra firmado en la primera hoja conforme se observa en la siguiente imagen:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 406839

A: Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Liliana María González Delvalle

RUC: 983696-9

Dirección: 22 de Setiembre n° 456 entre 25 de Mayo y Cerro Corá.

Números de teléfono: (021) 326.8360 - (0981) 503812

Dirección de correo electrónico: liliana.gonzalez@pluspeople.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

(**)

Con relación a la oferta presentada por el oferente **MIGUEL ANGEL ESCOBAR** se desprende que el formulario de ofertas cargado en el portal del SICP para el presente llamado no se encuentra firmado en la primera hoja conforme se observa en la siguiente imagen:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 406839

A: Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Miguel Angel Escobar

RUC: 2207292-6

Dirección: Cedro N°250 e/ Quebracho - Luque

Números de teléfono: 0983-714082

Dirección de correo electrónico: mescobar_99@hotmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

En relación a la falta de presentación de las documentaciones ut supra citadas por parte de los oferentes **LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE** y **MIGUEL ANGEL ESCOBAR**, dispone el Pliego de Bases y Condiciones en los Requisitos de calificación y criterios de evaluación, apartado **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**, que *"Los documentos indicados con asterisco (*) **son considerados documentos sustanciales** a ser presentados con la oferta, por lo que su falta de presentación en dicho momento descalifica al Oferente."* Así también en el mismo apartado en el punto 1. Formulario de oferta dice: *[El formulario de oferta y lista de precios,*

generados electrónicamente a través del SICP, ***deben ser completados y firmados en todas las páginas por el oferente***.] y en el punto 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) expresa: *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* ***Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP****, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.* Así también, el apartado 10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas, inciso a) solicita la ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)***. (***el resaltado es nuestro****)*

En similar interpretación, se expide la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/DJ N° 5358 refiriendo sobre la suscripción en documentos lo siguiente: "*(…) con respecto a la firma manuscrita entendemos que debe ser estampada la firma* ***en todas las hojas****, ya que la misma posee una doble función primero la de aprobar un documento y segundo dar autenticidad al mismo*".

Que, **la falta de presentación de los documentos sustanciales o su presentación deficiente**, en concordancia a las exigencias del llamado y al artículo 60° del Decreto 2992/19 que dispone: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

Por otra parte, el art. 61° del Decreto N° 2992/19 dispone sobre los documentos sustanciales: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial:* ***a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados, b. La Garantía de mantenimiento de oferta de debidamente extendida y d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.***

En ese sentido, este Comité de Evaluación de Ofertas entiende que la falta de presentación de dichas documentaciones o su presentación deficiente es insalvable puesto que afectan la sustancialidad de la oferta.

Por consiguiente, con base en lo expuesto en el Artículo 63° del Decreto N° 2992/19. Método de evaluación: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***". En ese sentido, **por tratarse de omisiones en documentos de carácter sustanciales se procede a desestimar las ofertas de los oferentes LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE** y **MIGUEL ANGEL ESCOBAR** conforme lo establecen los Artículo 60, el 61 inciso a, c y d y el 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19**.**

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
JOBS S.R.L.	CUMPLE.
LA OFFI S.A.	CUMPLE.
LILIANA MARIA GONZALEZ DELVALLE	NO CUMPLE.
MIGUEL ANGEL ESCOBAR	NO CUMPLE.

3.CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN AL OFERENTE LA OFFI S.A.

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece en los Requisitos de calificación y criterios de evaluación, apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, en el punto Experiencia requerida, en el inciso a. el siguiente requerimiento: *Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).*

El procedimiento para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE PRECIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP – ID N° 406839"** fue publicado en el portal del SICP desde el día 04 de mayo del 2022, y el Acto de Apertura de Sobre de Ofertas fue realizado en fecha **30 de mayo del 2022**.

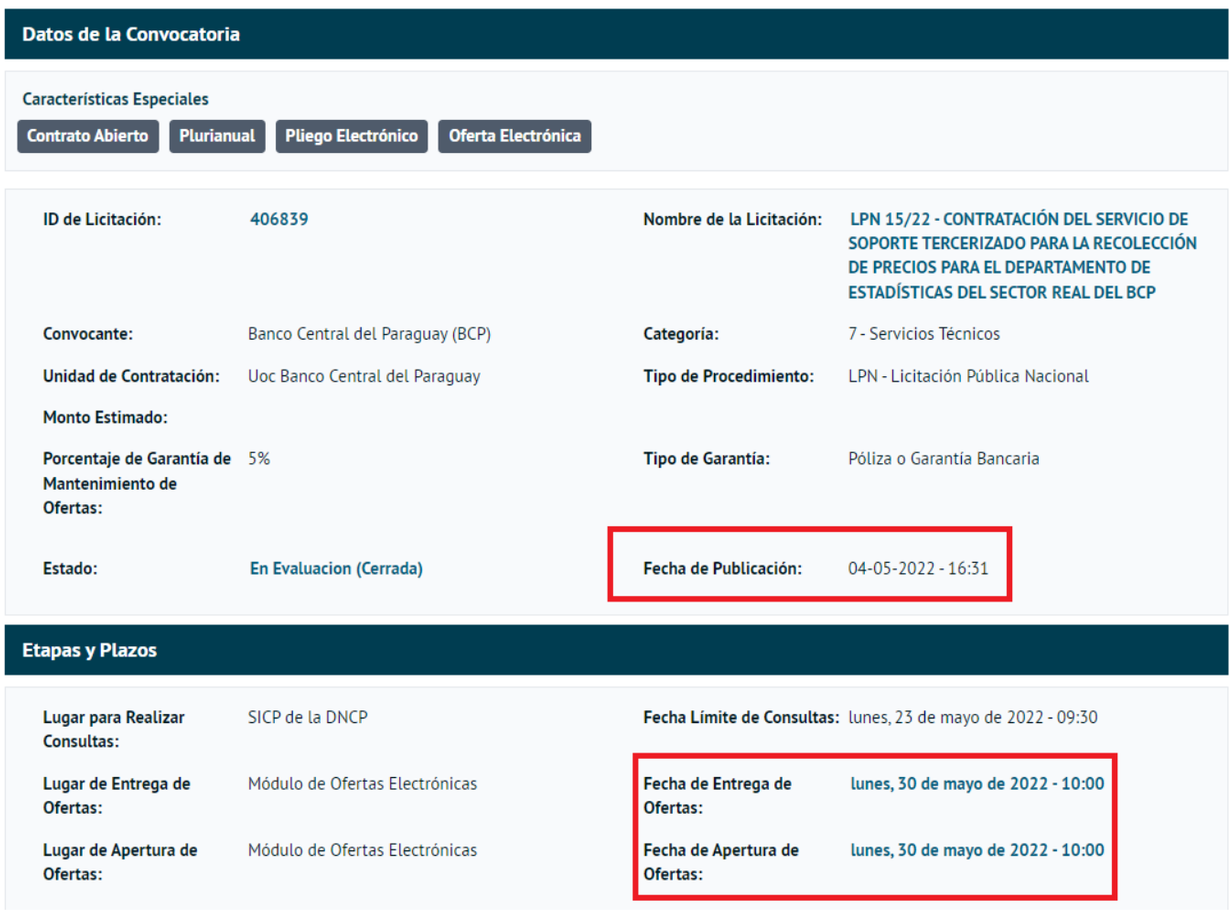

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Contrato Abierto | Plurianual | Pliego Electrónico | Oferta Electrónica

ID de Licitación:	406839	**Nombre de la Licitación:**	LPN 15/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE PRECIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP
Convocante:	Banco Central del Paraguay (BCP)	**Categoría:**	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	Uoc Banco Central del Paraguay	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional
Monto Estimado:			
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5%	**Tipo de Garantía:**	Póliza o Garantía Bancaria
Estado:	En Evaluacion (Cerrada)	**Fecha de Publicación:**	04-05-2022 - 16:31

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP de la DNCP	**Fecha Límite de Consultas:**	lunes, 23 de mayo de 2022 - 09:30
Lugar de Entrega de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	lunes, 30 de mayo de 2022 - 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	lunes, 30 de mayo de 2022 - 10:00

Al respecto, el oferente LA OFFI S.A. presenta con su oferta la Constancia de SIPE N° 1693956 en donde se observa en estado activo el Estatuto de Constitución de fecha 09 de octubre del año 2017. Entonces, del anterior documento se colige que la firma cumplirá los cinco años de existencia legal recién el 09 de octubre del año 2022. Inclusive, se observa en estado activo su Constancia del RUC emitida el 02 de noviembre del 2021 en el cual establece el inicio de actividades recién desde el 31 de octubre del 2022.

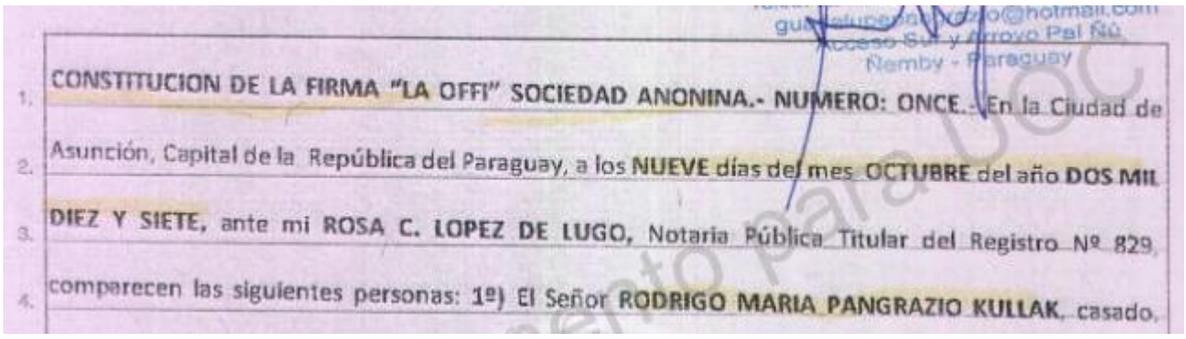

1. CONSTITUCION DE LA FIRMA "LA OFFI" SOCIEDAD ANONINA.- NUMERO: ONCE.- En la Ciudad de
2. Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los NUEVE días del mes OCTUBRE del año DOS MIL
3. DIEZ Y SIETE, ante mi ROSA C. LOPEZ DE LUGO, Notaria Pública Titular del Registro Nº 829,
4. comparecen las siguientes personas: 1º) El Señor RODRIGO MARIA PANGRAZIO KULLAK, casado,

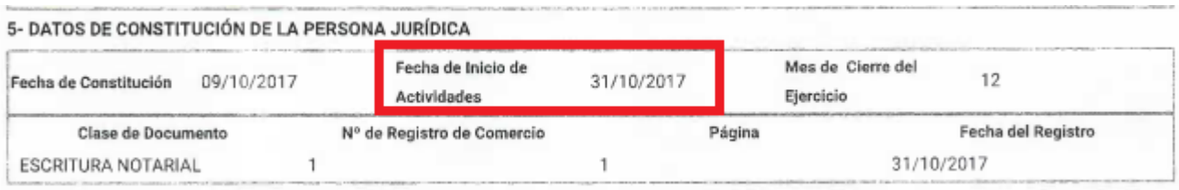

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	09/10/2017	Fecha de Inicio de Actividades	31/10/2017	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
ESCRITURA NOTARIAL	1	1	31/10/2017

En consecuencia, la firma LA OFFI S.A. no cumple con el requerimiento establecido en el Pliego de bases y condiciones en relación a la acreditación de "una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal", teniendo en cuenta que al día de la realización del acto de apertura de sobre de ofertas e inclusive a la fecha la misma no cuenta con 5 (cinco) años de existencia legal.

Por consiguiente, con base en lo expuesto en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/19. Método de evaluación que en los puntos 3 y 5 expresan: *"…3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, **la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas**, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, 5. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta** y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente",* y en vista a los documentos presentados por la firma LA OFFI S.A. la misma no cumple con el requisito de la antigüedad mínima requerida, por tanto corresponde **desestimar** la oferta presentada conforme a los argumentos expuestos.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA.

4.1 Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por **JOBS S.R.L.**, resultando que presenta errores aritméticos conforme al siguiente detalle:

JOBS S.R.L.

PRECIO TOTAL ÍTEM N° 1 INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ÍTEM N° 1 (IVA INCLUIDO)
2.213.515.050	**2.213.515.044**
PRECIO TOTAL SUB ÍTEM N° 2.1 INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL SUB ÍTEM N° 2.1 (IVA INCLUIDO)
1.850.000	**370.000**
PRECIO TOTAL SUB ÍTEM N° 2.2 INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL SUB ÍTEM N° 2.2 (IVA INCLUIDO)
2.000.000	**400.000**
PRECIO TOTAL SUB ÍTEM N° 2.3 INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL SUB ÍTEM N° 2.3 (IVA INCLUIDO)
2.000.000	**400.000**
PRECIO TOTAL ÍTEM N° 2 INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ÍTEM N° 2 (IVA INCLUIDO)
5.850.000	**1.170.000**
PRECIO TOTAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
OMITIDO (ITEM1 + ITEM 2)	**2.214.685.044**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 092/2022** el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a **JOBS S.R.L.** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

4.2. Verificación de los precios ofertados:

Seguidamente se expone la oferta económica de la siguiente manera:

JOBS S.R.L.

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM (Contrato Cerrado).	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
ÍTEM N°1 - SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO DE APOYO TÉCNICO DE 14 (CATORCE) ENCUESTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE PRECIOS A FIN DE LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS POR PARTE DEL DPTO. DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP, POR MES.	₲. 2.213.515.044.-

ITEM N° 2 – SERVICIO DE ENCUESTADOR PARA RECOLECCION DE DATOS, POR DIA, POR ENCUESTADOR. (Contrato abierto).		TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS GUARANIES (IVA INCLUIDO)
2.1	**SERVICIO DE ENCUESTADOR PARA RECOLECCION DE DATOS, ZONA CENTRO, POR DIA, POR ENCUESTADOR.**	₲. 370.000.-
2.2	**SERVICIO DE ENCUESTADOR PARA RECOLECCION DE DATOS, ZONA ESTE, POR DIA, POR ENCUESTADOR.**	₲. 400.000.-

2.3	**SERVICIO DE ENCUESTADOR PARA RECOLECCION DE DATOS, ZONA SUR, POR DIA, POR ENCUESTADOR.**	₲. 400.000.-
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)		**₲. 1.170.000.-**

MONTO MÍNIMO ITEM N° 2: ₲. 110.000.000.-
MONTO MÁXIMO ITEM N° 2: ₲. 220.000.000.-

4.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*".

El Oferente JOBS S.R.L. no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, sin embargo, al ser único oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

Por otro lado, se aclara que el PBC establece: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDUM DESR N° 032/2022,** el Departamento de Estadisticas del Sector Real se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado en los siguientes términos:

Con relación al documento de referencia cumplimos en remitir el resultado del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE PRECIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP- ID Nº 406839.**

Conforme al Acta de apertura de ofertas – LPN Nº 15/2022 - **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE PRECIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP- ID Nº 406839** se presentaron los siguientes oferentes:

Oferentes
MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR
JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS SRL
LA OFFI SA
LILIANA MARÍA GONZÁLEZ DELVALLE

Se pasa a detallar a continuación el informe realizado en carácter de área técnica del presente llamado:

Conforme al correo remitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, las ofertas de Miguel Ángel Escobar, La Offi S.A y Liliana María González Delvalle, no cumplen con la totalidad de las documentaciones legales y sustanciales, por tanto, esta área no procederá a evaluarlas técnicamente.

Seguidamente, esta área técnica procede en evaluar a la única oferta susceptible de ser analizada técnicamente correspondiente a la presentada por la empresa JOBS S.R.L. y la misma cumple con la presentación correcta de las documentaciones sustanciales.

Se procedió en realizar la lista comparativa de precios conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	OFERENTE		
			Precio total Referencial considerado	**JOBS S.R.L**	**Variación del precio de la oferta con el precio referencial**
1		Servicio de soporte tercerizado de apoyo técnico de 14 (catorce) encuestadores para la recolección de precios a fin de la elaboración de estadísticas por parte del Dpto. de Estadísticas del Sector Real del BCP, por mes.	₲ 1.993.968.900	₲ 2.213.515.044	11%
2		Servicio de encuestador para recolección de datos, por dia			
2.1		Servicio de encuestador para recolección de datos Zona Centro, por día	₲ 316.690	₲ 370.000	17%
2.2		Servicio de encuestador para recolección de datos Zona Este, por día	₲ 350.570	₲ 400.000	14%
2.3		Servicio de encuestador para recolección de datos Zona Sur, por día	₲ 532.290	₲ 400.000	-25%

Análisis de Precios

El precio ofertado por la empresa JOBS S.R.L. en el sub ítem N° 2.1. sobrepasa en 17 % el precio referencial considerado y se encuentra fuera de los parámetros de la Resolución N° 1890/2022. En ese sentido vía Nota GG.CEO.SE. N° 99/2022 se solicita al oferente el desglose del precio ofertado. Y la empresa remite el siguiente cuadro:

Descripción	Proporción de costos
Hospedaje	150.000
Desayuno	50.000
Almuerzo	50.000
Cena	50.000
Servicios Jobs	36.364
Total	336.364
Iva 10%	33.636
Precio ofertado	**370.000**

Conforme a la respuesta remitida por el oferente JOBS S.R.L. con relación a la cotización en el sub ítem 2.1, esta área técnica considera razonable el precio ofertado. Así también, los demás ítems cotizados se encuentran dentro de los parámetros de la Resolución N° 1890/2022.

Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Cabe destacar que la empresa JOBS S.R.L. no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional para el presente llamado, sin embargo, al ser único oferente susceptible de ser analizado, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional.

Evaluación técnica de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Procedemos a evaluar técnicamente la oferta según el resumen detallado en el cuadro siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. EXPERIENCIA REQUERIDA	
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	Cumple Constancia SIPE N° 1693957 Folio 8
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de gestión de recursos humanos a instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30 % como mínimo del monto total ofertado para el ítem N° 1 (contrato cerrado), más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el ítem N° 2 (contrato abierto). Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado	Cumple Memorándum 0031/2022 y Respuestas_del oferente 1/6 30%: 730.054.513 CONTRATO PR/PS N° 074/2018 – PETROPAR. MONTO: 24.255.940.260
Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de gestión de recursos humanos en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, expedidas por instituciones públicas o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	Cumple Folio 5 al 7 BANCO REGIONAL (5) SONY (6) BANCO GNB (7)
2. CAPACIDAD TÉCNICA	
Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico idóneo requerido en la Sección Especificaciones técnicas - Suministros requeridos, asuma la responsabilidad por los trabajos a ser realizados por los mismos, se comprometa dar cumplimiento a las leyes y obligaciones laborales vigentes en el país respecto a su personal y a utilizar el sistema de acreditación de salarios por el método de tarjetas de débito habilitado a través de una entidad bancaria y/o financiera para el pago de haberes a su personal.	Cumple Folio 15
Lista y currículo vitae de como mínimo 14 (catorce) personas que serán destinadas al servicio requerido con experiencia en trabajos realizados como encuestadores, similares a los solicitados. El BCP se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos presentados.	Cumple (*) Memorándum 0047/2022 y Respuestas_del oferente 1/40
Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de prestación del servicio indicado en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Cumple Folio 12

(*)

N°	Nombre	Curriculum Vitae
1	Adriana Belén Vaesken	Folio 3
2	Alejandro Mendoza	Folio 4 al 9
3	Camila Guadalupe Centurión	Folio 10 al 12
4	Carlos Andrés Benitez	Folio 13
5	Mario René Ruiz Kim	Folio 14 al 16
6	Natalia Cardozo Insfran	Folio 17
7	Paola Gómez	Folio 18 al 20
8	Pedro Alberto León	Folio 21
9	Perla Fernández	Folio 23 al 24
10	Renato Rafael Preda	Folio 25 al 27
11	René Ricardo Villalba	Folio 29 al 33
12	Rodrigo Insfran	Folio 34

13	Rodrigo Roberto Romero	Folio 35 al 37
14	Veronica Soledad Casco	Folio 38 al 40

En resumen, la oferta presentada por la empresa JOBS S.R.L., cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en las especificaciones técnicas del llamado. Así también, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de la Resolución N° 1890/2020 a excepción del sub ítem N° 2.1, que sobrepasa en 17 % la estimación de costos y conforme a la justificación remitida por el oferente consideramos razonable el precio ofertado.

Fin de la transcripción parcial del MEMORANDUM DESR N° 032/2022, del Departamento de Estadisticas del Sector Real.

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 92/2022 remitida a JOBS S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA /NO PRESENTA.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA (*).**

(*) La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **JOBS S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	PRESENTA	**NO PRESENTA**
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*). *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través*	CUMPLE.	

	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	PRESENTA	**NO PRESENTA**
del SICP, deben ser completados y firmados en todas las páginas por el oferente.] *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA (*).	
5. Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)** **Fotocopia simple de la Constancia indicada**, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, **los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo** o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. **En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley**, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que	CUMPLE.	

	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	PRESENTA	**NO PRESENTA**
conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)		
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.	
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	CUMPLE.	
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios **(**)**	CUMPLE.	

(*)

El oferente JOBS S.R.L. no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional con objeto al presente llamado. Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al referido beneficio.

10. Documentos legales.	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA).	
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	CUMPLE.

	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	PRESENTA	**NO PRESENTA**
sociedades anónimas **(*)**.		
10.3 Oferentes en Consorcio. (NO APLICA).		
CAPACIDAD FINANCIERA.		
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.	
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.	
c. Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.	
d. Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.	
EXPERIENCIA REQUERIDA.		
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de gestión de recursos humanos a instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30 % como mínimo del monto total ofertado para el ítem N° 1 (contrato cerrado), más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el ítem N° 2 (contrato abierto). Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado	CUMPLE.	
c. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de gestión de recursos humanos en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, expedidas por instituciones públicas o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.	
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico idóneo requerido en la Sección Especificaciones técnicas - Suministros requeridos, asuma la responsabilidad por los trabajos a ser realizados por los mismos, se comprometa dar cumplimiento a las leyes y obligaciones laborales	CUMPLE.	

	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	PRESENTA	**NO PRESENTA**
vigentes en el país respecto a su personal y a utilizar el sistema de acreditación de salarios por el método de tarjetas de débito habilitado a través de una entidad bancaria y/o financiera para el pago de haberes a su personal.		
b. Lista y currículo vitae de como mínimo 14 (catorce) personas que serán destinadas al servicio requerido con experiencia en trabajos realizados como encuestadores, similares a los solicitados. El BCP se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos presentados.	CUMPLE.	
c. Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de prestación del servicio indicado en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.018	2.019	2.020	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,55	1,24	1,77	1,52
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	69%	82%	84%	79%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,16	0,14	0,74	0,34

Calificación Legal: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de **JOBS S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la misma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área tecnica manifiesta: "…,*los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de la Resolución N° 1890/2020 a excepción del sub ítem N° 2.1, que sobrepasa en 17 % la estimación de costos y conforme a la justificación remitida por el oferente consideramos razonable el precio ofertado".*

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, dispone el artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 2.520.000.000 y en vista a que la sumatoria del Ítem N° 1 ofertado (₲. 2.213.515.044) y el monto máximo previsto para el Ítem N° 2 (₲. 220.000.000) asciende a ₲. 2.433.515.044, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE PRECIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP – ID N° 406839"**, conforme al siguiente detalle:

JOBS S.R.L.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario guaranies (IVA incluido)	Precio Total guaranies (IVA incluido)
1	**SERVICIO DE SOPORTE TERCERIZADO DE APOYO TECNICO DE 14 (CATORCE) ENCUESTADORES PARA LA RECOLECCION DE PRECIOS A FIN DE LA ELABORACIÓN DE ESTADISTICAS POR PARTE DEL DPTO. DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR REAL DEL BCP, POR MES.**	Mes	Unidad	36	₲. 61.486.529	₲. 2.213.515.044.-

ITEM N° 2 – SERVICIO DE ENCUESTADOR PARA RECOLECCION DE DATOS, POR DIA, POR ENCUESTADOR. (Contrato abierto).

MONTO MÍNIMO ITEM N° 2: ₲. 110.000.000.-
MONTO MÁXIMO ITEM N° 2: ₲. 220.000.000.-

El plazo de vigencia del Contrato será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Departamento de Estadísticas del Sector Real - Estudios Económicos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.06.27 13:00:30 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Firmado digitalmente por OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Fecha: 2022.06.27 14:34:23 -04'00'

Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.06.27 14:03:28 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2022.06.27 15:02:35 -04'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2022.06.27 18:39:11 -04'00'

Gerente General